

# **1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

**Artículo 50.-**

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes. (Así reformado por Ley N°7412 de 3 de junio de 1994)

**Artículo 66.-**

Todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajador.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, San José, a los 7 días del mes de noviembre de 1949.**